

CONSTANCIA DE SECRETARIA

:

Proceso Liquidación de Sociedad Patrimonial Radicado 2021-00025-00

En el proceso antes referido y conforme a lo ordenado en auto del 04 de febrero de 2021, se realizó el emplazamiento a los acreedores de la sociedad patrimonial el cual se publicó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del C. S. de la J., el 24-02-2021, dentro de los quince días siguientes, los cuales vencieron ayer, ningún interesado compareció al proceso..

18 de marzo de 2021. En la fecha paso el presente proceso a Despacho del Señor Juez para lo pertinente.



NEYLA ADALGIZA BAUTISTA SERNA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial por Mutuo Acuerdo
Radicación: 2021-00025-00
Demandantes: Luís Fernando Cárdenas Goetz y
Sandra Milena Soto Trujillo

Verificado lo informado por Secretaría, se fija la a hora de las **ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del martes seis (6) de abril de dos mil veintiuno**, con el fin de celebrar la diligencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas de la sociedad patrimonial que existió entre el señor LUIS FERNANDO CARDENAS GOEZ y la señora SANDRA MILENA SOTO TRUJILLO, la cual se sujetará a las reglas previstas en el artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico
No. 43 de marzo 24 de 2021.



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria